Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 692.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d**), y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **127**, de fecha 16 de enero de 2024, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita trato dicto con "**Johathan Rodrigo Ceballos Gete**", con el fin de contratar directamente el servicio de "**Presentación de Artistas Nacionales**"; Según el Artículo n° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Mencionado lo anterior y con el fin de atender a la necesidad de realizar un evento para los jóvenes de la comuna, es que considera la realización de la actividad denominada **"Batalla de Cóndores, Alto Hospicio 2024"**, la cual se realizara en el Parque Urbano Santa Rosa, el día sábado 27 de enero de 2024; Que, por lo anterior, el municipio realizara un show al aire libre en la cual se presentara a todo espectador para lo cual consideró la presentación de **"King Savagge"** uno de los cantantes nacionales más escuchados por la juventud en la actualidad, el freestyler **"Teorema"** participante de importantes torneos y ganador la BDM Gold el año 2016 y en el Campeonato Internacional Double AA 2017 y la participación de "**Pepe Grillo"** quien destaca como participante de la Red Bull Batalla de los Gallos Internacional 2017 y 2018, artistas idóneos para la actividad a realizar; Que, el proveedor tiene la facultad de representar en forma exclusiva a los artistas nacionales **"King Savagge",** emitida por Sebastián Alejandro Salvo López, [redacted], representante legal King Savagge Producciones Spa., **"Teorema" y "Pepe Grillo"**, según consta en Carta de Representación emitida por Diego Saldivia Muñoz, [redacted], representante legal Teorema y Pepe Grillo; Que el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; Que, en consideración con lo expuesto, se solicitó cotización al proveedor indicado; Que en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa, **por tratarse,**

en este caso, de un proveedor único, que posee la facultad de representación en forma exclusiva para el servicio de presentación de los artistas **"King Savagge", "Teorema" y "Pepe Grillo"** para la Actividad denominada "Batalla de Cóndores, Alto Hospicio 2024", el proveedor **"Jonathan Rodrigo Ceballos Gaete".**

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Johathan Rodrigo Ceballos Gete",** , con el fin de contratar directamente el servicio de "**Presentación de Artistas Nacionales**", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra D) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Johathan Rodrigo Ceballos Gete**", cuyas descripciones y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

CANT.	DIAS	DESCRIPCION DE SERVICIO Y/O PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	PRESENTACION DE ARTISTA NACIONAL "KING SAVAGE"	$ 15,000,000	$ 15,000,000
1	1	PRESENTACION DE ARTISTA NACIONAL "TEOREMA"	$ 2,700,000	$ 2,700,000
1	1	PRESENTACION DE ARTISTA NACIONAL "PEPE GRILLO"	$ 2,700,000	$ 2,700,000
1	1	ARRIENDO DE VAN PARA TRASLADOS DE ARTISTA NACIONAL "KING SAVAGE" LAS CONDES - AEROPUERTO SANTIAGO (IDA Y VUELTA)	$ 320,000	$ 320,000
1	1	ARRIENDO DE VAN PARA TRASLADOS INTERNOS REGION TARAPACA ARTISTA NACIONAL KING SAVAGE	$ 530,000	$530,000
1	1	TRASLADOS EN TAXI ARTISTA NACIONAL "TEOREMA" CONCEPCION - AEROPUERTO SANTIAGO (IDA Y VUELTA)	$ 160,000	$ 160,000
1	1	TRASLADOS EN TAXI ARTISTA NACIONAL "PEPE GRILLO" LA FLORIDA - AEROPUERTO SANTIAGO (IDA Y VUELTA)	$ 80,000	$ 80,000
1	1	TRASLADOS INTERNOS REGION TARAPACA ARTISTA NACIONAL "TEOREMA Y PEPE GRILLO"	$ 220,000	$ 220,000
28	1	ALMUERZOS Y CENAS PARA 14 INTEGRANTES EN RESTAURANTE PENINSULA	$ 35,000	$ 980,000
14	1	VIATICOS	$ 50,000	$ 700,000
14	1	HOTEL 1 NOCHE IQUIQUE	$ 90,000	$ 1,160,000
			TOTAL NETO	**$24,650,000**
			IVA 19%	**$4,683,500**
			TOTAL	**$29,333,500**

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- El gasto deberá cargarse a la cuenta **N° 215.22.08.011**, del Presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DAO
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico